

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

7838 *CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de febrero de 1981 por la que se convoca la provisión de 228 plazas de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Cataluña, en régimen de oposición libre.*

Habiéndose producido error material en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5737, en el apartado de bases, 1. Normas generales, 1. Número de plazas, donde dice:

	Libre	Reserva de libre
Lengua catalana	—	—
debe decir:		
Lengua catalana	68	17

JUNTA DE GALICIA

7839 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente número 33.349, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para reforma centro de transformación Buño-Iglesia, nuevo centro de transformación Grupo Escolar y red de baja tensión en Buño (Malpica), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea subterránea a 15/20 KV., de 35 metros de longitud con origen en el apoyo número 11 de la línea media tensión Buño-Puenteceso-Corm. (expediente número 31.039) y término en la nueva estación transformadora Buño-Grupo Escolar a construir.

Estación transformadora Buño-Grupo Escolar, tipo interior, de 400 KVA., relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,380-0,220 KV.

Reforma de la estación transformadora Buño-Iglesia, tipo interior, de 400 KVA., relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,380-0,220 KV.

Redes de baja tensión aéreas de las estaciones transformadoras Buño-Grupo Escolar y Buño-Iglesia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 10 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio provincial, P. D., Luis López-Pardo y López-Pardo.—946-2.

7840 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1981, del Servicio de Industria de Pontevedra, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de unas líneas eléctricas de M. T. que se citan.*

Visto el expediente AT. 95/80, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas eléctricas de M. T., desde la subestación de Atios (Porriño) a Puenteareas y derivación al C. T. de Insúa, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo II del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este servicio Territorial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de unas líneas eléctricas de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea desde una proyectada celda de salida de la subestación de Atios (Porriño) hasta el pático de salida de los dos circuitos, incluido el actual a Insúa en el exterior de la subestación, con seis cables unipolares, dos por fase, de 240 milímetros cuadrados de sección cada uno y uno 250 metros de longitud.

L. M. T. aéreas, d/C. (un circuito simple LA-110 y un circuito duplex LA-180). Desde subestación Atios a punto de derivación a Insua, de 1.751 metros de longitud, con conductores LA-110 y LA-180 de 116,2 y 181,6 milímetros cuadrados de sección respectivamente.

L. M. T. aérea al C. T. de Insúa, de 299 metros de longitud, con conductor tipo LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

L. M. T. circuito duplex, aérea, punto de derivación a Insúa hasta Puenteareas, con una longitud de 9.616 metros, y conductor LA-180 de 181,6 milímetros cuadrados.

Estando previstas las mencionadas líneas para el transporte de hasta 6,3 MVA., con un máximo de caída de tensión del 7,5 por 100.

Con la finalidad de suministrar adecuadamente en media tensión a la villa de Puenteareas, y su zona de influencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 23 de febrero de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D., el Jefe de la Sección Primera (Industria), Manuel Trocolí González.—1.007-2.